

**E s t a d o**



# Tipos y tamaños de Estado en los enfoques económicos posteriores al modelo de competencia perfecta. Panorama general

## State types and sizes in economic approaches after the perfect competence model. General view

Hugo Amador Herrera Torres♦  
Jerjes Izcóatl Aguirre Ochoa♦♦  
Daniela Arias Torres♦♦♦

### Resumen



El artículo tiene como objetivos identificar qué tipo de Estado configuran los principales enfoques económicos que fueron diseñados después del modelo de competencia perfecta, y hacer aproximaciones al tamaño de los Estados identificados. El método de análisis se compone de dos pasos: selección de las funciones que se requieren para el desarrollo de los procesos económicos y definición del grado de intervención del Estado en esas funciones. Los resultados señalan que los Estados mínimos son diversos y que los Estados planificadores son distintos. De los enfoques que basan la coordinación de los procesos económicos en el mercado, las versiones ultra-mínimas de Estado son las diseñadas por el modelo de competencia perfecta y por la economía del bienestar de Pareto, mientras que las exposiciones más extensas son las trazadas por la economía del desarrollo y por el estructuralismo latinoamericano con el Estado del bienestar y el Estado desarrollista, respectivamente.

**Palabras clave:** Estado, mercado, enfoques económicos, Estados mínimos, Estados planificadores.

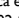
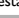
### Abstract

The objectives of the paper are to identify the types of State that propose the main economic approaches that were designed after the perfect competition model, and to make approximations to the size of the identified States. The analysis method is composed of two steps: selection of the key functions that are required for the implementation of economic processes, and definition of the degree of State intervention in these functions. The results indicate that the minimum States are diverse and that the planning States are different. Of the approaches that base the coordination of economic processes in the market, the ultra-minimal versions of the State are those designed by the perfect competition model and Pareto welfare economics, while the most extensive exposures are those drawn by development economics and Latin American structuralism with the welfare State and the developmental State, respectively.

**Keywords:** State, market, economic approaches, minimal States, planning States.

♦Doctor en Economía y Empresa por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor-investigador de tiempo completo en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, adscrito a la Facultad de Economía. ORCID: <http://0000-0003-3685-4043/> /  Correo electrónico: [hugoht@fevaq.net](mailto:hugoht@fevaq.net) 

♦♦Doctor en Administración de Organizaciones por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor-investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. ORCID: [0000-0001-7858-5166/](http://0000-0001-7858-5166/) /  Correo electrónico: [jerjes\\_99@yahoo.com](mailto:jerjes_99@yahoo.com) 

♦♦♦Doctora en Ciencias del Desarrollo Regional por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Técnica académica en la Dirección de Proyectos e Innovación de la Secretaría de Educación del estado de Michoacán. ORCID: <https://0000-0002-9887-4296/> /  Correo electrónico: [econ\\_daniela\\_09@yahoo.com.mx](mailto:econ_daniela_09@yahoo.com.mx)   
Fecha de recepción: 19 de octubre de 2020. Fecha de aceptación: 19 de julio de 2021.

## Introducción

Los enfoques económicos posteriores al modelo de competencia perfecta (modelo de equilibrio general), este último diseñado a finales del siglo XIX por Walras, manejan una participación específica del aparato estatal, sin que esto implique que contengan propiamente una teoría económica del Estado. El modelo de competencia perfecta es considerado como el núcleo de la escuela neoclásica y representa —hasta este momento— la propuesta más acabada en términos normativos sobre la operación de los agentes económicos en los procesos de producción de bienes-servicios y sobre el esquema distributivo de la producción y de los ingresos entre los agentes (Herrera, 2020, 2018; Cataño, 2004). Antes de este modelo, diversas corrientes económicas de los siglos XVIII y XIX hicieron planteamientos concretos sobre el papel del Estado en la producción y distribución. El mercantilismo, por ejemplo, le asignó un peso preponderante en el desarrollo de las actividades comerciales. La escuela clásica, citando otro caso, también lo consideró, aunque la posición otorgada —en comparación con el mercantilismo— fue mucho menos significativa, en particular se observa en los escritos de Smith, Ricardo y Say. Otros autores clásicos como Mill, Bentham y Chadwick dieron más partida, sin salirse de un cuadro mesurado, a los mecanismos estatales en los procesos económicos. En contraste, el análisis socialista utópico (Owen, Fourier y Proudhon) y científico (Marx), cada uno a su manera, atribuyó al Estado una importancia total en los procesos económicos.

El tema del Estado ha sido una inquietud permanente en los enfoques económicos trazados en el siglo XX, así como en las ramificaciones que han surgido de éstos durante el siglo XXI. Ninguno de los enfoques rechaza *per se* la intervención estatal; más bien, la definen atendiendo la forma en que conciben y formulan a los procesos económicos. La cuestión

sustancial está en cuántas y cuáles funciones consignen los enfoques al Estado. Herrera (2020, 2018) identifica varios enfoques. Algunos de éstos corresponden a modelos, otros no, pues no se desprenden directamente de teorías ni constituyen versiones con la suficiente estructura que expliquen el desarrollo de los procesos económicos, no operan entonces como enlaces específicos entre teoría y práctica; unos más complementan a los modelos, ya que suministran elementos para fortalecer el programa analítico de éstos. Los enfoques que detecta Herrera (2020, 2018) posteriores al modelo de competencia perfecta son la competencia imperfecta, la economía del bienestar, el socialismo soviético, el modelo macroeconómico keynesiano, la economía del desarrollo, el modelo macroeconómico liberal monetarista, la nueva macroeconomía clásica, la elección pública y el neo-institucionalismo económico. A esta lista se pueden agregar las propuestas pos-keynesianas (Sraffa, Kalecki), la síntesis neoclásica-keynesiana, la moderna economía del bienestar, el estructuralismo latinoamericano, la teoría de la dependencia y el modelo francés de regulación.<sup>1</sup>

Ignorar el tipo de Estado imperante en un territorio, por parte del gobierno, compromete el alcance de las acciones económicas estatales.<sup>2</sup> Entre más funciones tenga el Estado, ¿mayor será su tamaño? La eficiencia con que cumpla sus funciones tiene una colocación nodal en el cálculo de su tamaño. La deducción básica se concentra en que, a más funciones, mayor tamaño. En un escenario donde los Estados implementen de manera eficiente sus funciones aplica

1. No se considere concluyente la lista, existen otras propuestas; véase, entre otras, la economía de la oferta (Laffer, Mundell, Wanninski), la nueva economía keynesiana (Phelps, Mankiw), la economía del bienestar de Rawls y Sen, así como la economía socialista con mercados no capitalistas (Hinkelammert, Mora, Coraggio).

2. El gobierno está integrado por los agentes que ocupan las posiciones del poder político, que son los espacios donde se toman las decisiones vinculantes (agentes políticos) (Vázquez, 2019), y por los agentes que concretan tales decisiones (burocracia o agentes técnicos).



la deducción básica; sin embargo, puede haber excepciones. Estados con numerosas funciones, pero ejecutadas eficientemente, pueden tener menor tamaño que Estados con menos funciones, pero implementadas ineficientemente. La medición básica de la dimensión estatal corresponde a la proporción que tiene el gasto público respecto a la producción de bienes-servicios. La ineficiencia en las actividades estatales aumenta el gasto público.

Los objetivos de este artículo consisten precisamente en hacer una aproximación al tipo de Estado que delinear los principales enfoques que surgieron después del modelo de competencia perfecta y en tratar de definir el tamaño que —estos enfoques— proyectan para el Estado.<sup>3</sup> La identificación de las funciones asignadas al Estado en cada propuesta se vuelve necesaria para acercarse a los tipos y tamaños de Estados. En el artículo se examina la posición que dan los enfoques al conjunto estatal en tres funciones. El debate, en alta medida, se ha centrado en la forma de realizarlas. La eficiencia económica, incluso, es producto de cómo se operen. Las funciones son:

1. Determinación de los precios de los bienes-servicios.
2. Suministro de información relevante sobre la producción y los precios de los bienes-servicios.
3. Distribución y redistribución de la producción lograda y de los ingresos.

El documento se divide en dos partes. En la primera se anotan adjetivos distintivos a los Estados que proponen los enfoques con base en el papel que tienen en las tres funciones. Esta parte se divide en dos subtemas: enfoques microeconómicos y macroeconómicos. Los contenidos de los

---

3. En ningún territorio, desde la perspectiva de la economía positiva, prevalece un solo enfoque económico, siempre hay combinaciones, con la preeminencia de uno; además, dichas combinaciones van cambiando con el paso del tiempo. Las variedades de Estado, en consecuencia, se vuelven múltiples. Este artículo no está anclado a estudios de caso, se halla apegado a la economía normativa.

enfoques son producto de las aportaciones de varios autores, quienes tienen coincidencias y diferencias. En el trabajo se considera la dirección con mayor preponderancia del enfoque. En la segunda parte se puntualiza la dimensión de cada clase de Estado. Al final del trabajo se encuentran las conclusiones y las referencias bibliográficas.

## I. Tipos de Estado en los enfoques económicos

El modelo de competencia perfecta, el modelo de competencia imperfecta y la economía del bienestar tienen vínculos con la microeconomía, unos más que otros, se centran en procesos económicos individuales. Estos planteamientos se desarrollaron prácticamente de manera consecutiva, desde finales del siglo XIX hasta inicios del siglo XX. La moderna economía del bienestar, la elección pública y el neo-institucionalismo económico se hallan también anclados a la microeconomía, pero se diseñaron en un periodo distinto a los anteriores, fue en la segunda mitad del siglo XX (1950-1980). El socialismo soviético, en sus bases de ejecución, incorporó partes tanto de la micro como de la macroeconomía, se estructuró tras la culminación de la Revolución Rusa a finales de 1917. El modelo macroeconómico keynesiano, las propuestas pos-keynesianas, la síntesis neoclásica-keynesiana, la economía del desarrollo, el estructuralismo latinoamericano, la teoría de la dependencia, el modelo macroeconómico liberal monetarista, la nueva macroeconomía clásica, así como el modelo francés de regulación, explican procesos económicos agregados. La elaboración de estos enfoques inició en la década de 1930, uno tras otro, incluso algunos se formularon simultáneamente, el último se presentó en los años ochenta.

### I.1. Primeros enfoques microeconómicos y sus tipos de Estado

El modelo de competencia perfecta coloca al mercado como coordinador exclusivo de los procesos económicos, señala que éste se desplaza por modificaciones en la oferta y demanda de bienes-servicios. Estas modificaciones generan movimientos en los precios. En el enfoque, los agentes económicos, que son numerosos, independientes y productores de bienes-servicios homogéneos, cuentan con información completa sobre los precios y no pueden influir en la fijación de éstos. Al momento que 1) los precios provienen de la oferta-demanda, y 2) los agentes tienen información completa sobre ellos, se forman cuadros de competencia perfecta. El máximo nivel de eficiencia en la producción de bienes-servicios corresponde al equilibrio de Pareto (Cataño, 2004; Herrera, 2020, 2018; Ricossa, 2009; Clement y Pool, 1997; Ekelund y Hébert, 2005; Mankiw, 2004).<sup>4</sup>

La maximización de la utilidad social, según el modelo, depende de la maximización de la utilidad individual de los agentes (individualismo metodológico). La conducta maximizadora de los agentes, en consecuencia, provoca que sólo pongan en marcha procesos económicos que generen los bienes-servicios que necesitan los otros agentes, sólo entrarán al mercado si obtienen ventajas al hacerlo. La competencia económica entre los agentes traerá como efecto la utilidad social (Stiglitz, 1988; Herrera, 2020, 2018; Cataño, 2004). La conducta maximizadora de los agentes se concibe como

---

4. Antes de este modelo, Marshall presentó el modelo de equilibrio parcial. Los dos modelos coinciden en el modo en que se efectúa el proceso económico, subrayan la competencia perfecta. Una distinción entre Marshall y Walras está en el objeto de análisis. El primer autor considera sólo un bien-servicio. El segundo autor se centra en bienes-servicios interconectados. Otra diferencia se encuentra en las variables que sugieren como detonadoras de los cambios en la oferta y demanda. Walras rechaza, además, hasta cierto punto, el supuesto de *ceteris paribus* contenido en el equilibrio parcial.



racional. El proceder de los agentes hace que la redistribución de lo producido y de los ingresos sea innecesaria.

El modelo de competencia perfecta diseña, por ende, un Estado ultra-mínimo (Hinkelammert, 2000). Este enfoque exige contextos donde se afirmen los derechos naturales de Locke (derecho a la vida, derecho a la propiedad privada y derecho a la libertad), los plasma como obligatorios para el desenvolvimiento adecuado de los agentes económicos en el mercado. El esquema también contempla que puede haber disturbios entre los agentes. Estos disturbios atentan contra los derechos de Locke y afectan el desempeño de los agentes. El primer paso para resolverlos se halla en acuerdos comunes de solución entre los involucrados; de seguir las disputas, los agentes pueden constituir agencias de protección. Nozick (1990) advierte que también pueden suscitarse conflictos entre los integrantes de las agencias. Este suceso obliga a la creación del Estado (Herrera, 2020, 2018; Vallés y Martí, 2016). Otro evento, al respecto, gira con que sólo el Estado puede coaccionar a los agentes tras ocurrencia de eventos especificados con antelación. La regulación de la conducta de los agentes queda prioritariamente en función del individualismo metodológico.<sup>5</sup>

El modelo de competencia imperfecta (Robinson, Chamberlin),<sup>6</sup> por su parte, comprueba que los agentes económicos no cuentan con información completa sobre los precios de los bienes-servicios, este hecho provoca que maniobren para

---

5. El institucionalismo americano (Veblen, Mitchell) a inicios del siglo xx, amparado en el darwinismo social lanzó una crítica profunda al individualismo metodológico y al cálculo racional. El comportamiento de los agentes, en esta corriente, se analiza a partir de instintos, hábitos e instituciones (modo prevaleciente de actuar), establece que las circunstancias materiales que envuelven el entorno de los agentes económicos son las variables decisivas en la determinación de sus acciones.

6. Las aportaciones de Sraffa y Pigou también se consideran preponderantes en esta materia. Edgeworth, Cournot, Dupuit y Marshall, años atrás de la presentación de la competencia perfecta, ya habían descrito elementos de la competencia imperfecta. Marshall, por ejemplo, se centró en el monopolio puro. El tratamiento del tema en el presente documento se hace atendiendo a Robinson.

asentarlos. La competencia perfecta queda en pausa permanente. El modelo continúa anotando, en tanto se busque el equilibrio de Pareto, al mercado como coordinador principal de los procesos económicos. Chamberlin denuncia tal continuidad, en especial en los primeros trabajos de Robinson:

*La Economía de la competencia imperfecta* seguía la tradición de la competencia [perfecta], no sólo al identificar una mercancía (aunque definida elásticamente) con una industria, sino también suponiendo expresamente que dicha mercancía era homogénea. Una teoría semejante no implica ninguna clase de ruptura con la tradición de la competencia [perfecta]. La misma terminología de competencia imperfecta tiene fuertes implicaciones en el sentido de que el objetivo es moverse hacia la perfección (Chamberlin, 1950, citado por Ekelund y Hébert, 2005: 538).

El Estado, en la competencia imperfecta desarrolla entonces funciones regulatorias que impidan la creación de monopolios, actividades que surtan información a los agentes económicos y acciones que garanticen escenarios donde estén protegidos los derechos de Locke. Se trata de un Estado mínimo. Otra función de este Estado es incentivar con recursos financieros a los agentes para dinamizar los procesos económicos. Dicho financiamiento se torna limitado y temporal. El Estado también: 1) cobra impuestos por acciones económicas particulares; 2) compensa económicamente a los agentes para resarcir daños que él mismo haya ocasionado, y 3) obliga a que los agentes que generen perjuicios a otros agentes hagan los pagos respectivos. No realiza acciones de redistribución. El Estado ultra-mínimo de la competencia perfecta responde a un punto intermedio entre las agencias de protección y el Estado mínimo de la competencia imperfecta (Friedman y Friedman, 1980; Herrera, 2020, 2018).

La economía del bienestar comenzó con el utilitarismo de Bentham en el siglo XIX: el comportamiento de los agen-

tes debe dirigirse hacia la maximización de la utilidad de la mayoría de los agentes. El Estado, en consecuencia, adquiere la acción de legislar sobre el tema. La utilidad social en el utilitarismo se presenta como resultado de la suma aritmética de las utilidades individuales. Todos los agentes, en la suma, son considerados como iguales, sin importar sus utilidades individuales. Si algo del agente “A” produce más utilidad al agente “B” debe hacerse la transferencia respectiva, y viceversa. La actividad estatal, de igual manera, en caso de aumentar la utilidad social a expensas de utilidades individuales queda justificada. El bienestar utilitarista, anterior a la competencia perfecta, se aleja del Estado ultra-mínimo.

Pareto, en el marco de la competencia perfecta, dibuja el equilibrio del bienestar, que se extrapola como la forma óptima de producir e intercambiar bienes-servicios. El equilibrio se genera cuando ningún agente puede ganar con la producción o intercambio sin perjudicar a otro. Este equilibrio indica el máximo grado de eficiencia que puede alcanzarse en la producción (nivel más alto en la frontera de posibilidades de producción). Cuando un agente gana a costa de otro se hace necesario cambiar las condiciones de producción o intercambio. Esta posición de la economía del bienestar es altamente congruente con el Estado ultra-mínimo y contiene rupturas con el utilitarismo de Bentham.

El socialismo soviético, anclado a la economía socialista científica (Marx), en su primera presentación tuvo una orientación radicalmente opuesta al modelo de competencia perfecta, apostó por un sistema de planificación total. Los procesos económicos en el socialismo soviético fueron coordinados de manera exclusiva por el Estado. Este sistema quita los derechos de propiedad de los bienes-servicios a los agentes económicos y los coloca en el aparato estatal, también elimina los precios de mercado, anula, en sí, cualquier tipo de relación soportada en el mercado. El Estado,



según los supuestos de esta primera presentación, cuenta con información completa y tiene la capacidad de establecer metas agregadas en la producción de bienes-servicios con base en el equilibrio entre oferta y demanda. Los procesos económicos con producciones en las fronteras más altas constituyen un componente central del sistema. La distribución de lo producido también la efectúa el Estado siguiendo criterios de equidad. No hay propiamente redistribución. La primera versión del socialismo soviético impulsaba un Estado planificador ilimitado (Hinkelammert, 2000; Herrera, 2020, 2018).

El Estado, atendiendo el supuesto de información completa, conoce todas las cantidades de producción obtenidas con todos los procesos económicos, tanto las efectivas como las potenciales. Este tipo de Estado, que pudiera expresarse como planificación perfecta, no equivale a una mera inversión del modelo de competencia perfecta. Hinkelammert expone:

[...] los supuestos teóricos básicos de la planificación perfecta son los mismos del modelo de competencia perfecta, [pero] los modelos tienen una elaboración diferente. [...] los dos modelos se conforman de sistemas de ecuaciones lineales simultáneas, el modelo de competencia perfecta las formula de una manera tal que no es posible una solución ni siquiera aproximada al equilibrio, mientras que el modelo de planificación perfecta busca precisamente un método que permita un cálculo aproximado del equilibrio económico [...]. Kantorovich desarrolla en especial el método de la programación lineal para poder resolver el conjunto de ecuaciones que conforman el equilibrio. [...] El modelo de competencia perfecta no desarrolla ninguna técnica. [...] el equilibrio se realiza solo, por una mano invisible (Hinkelammert, 2000: 126 y 127).<sup>7</sup>

---

7. Hipotéticamente, siguiendo la cita de Hinkelammert, se puede esbozar que la técnica de la competencia perfecta en relación con el equilibrio económico únicamente es una: funcionamiento libre de la oferta y demanda de bienes-servicios en el mercado.

En ejercicios teóricos posteriores sobre economías socialistas se reconoce que la información completa constituye una imposibilidad empírica, hecho que provoca que la planificación sólo sea aproximativa. La planificación no puede considerar todos los bienes-servicios en las estimaciones, únicamente conjuntos agregados de ellos, ni puede reaccionar a cualquier cambio que surja en el contexto ni hacer previsiones exactas para el futuro.

En presentaciones subsecuentes se esbozó el socialismo de mercado. Lange (1970) representa esta línea, propone la utilización por parte del Estado de algunas lógicas empleadas en la competencia perfecta, hace referencia a la simulación de los movimientos de la oferta y demanda en el mercado. Los planificadores primero definen los precios de los bienes-servicios que produce —en marcos de eficiencia— el Estado; luego, los suben o bajan en función de las cantidades demandadas y ofertadas. Los planificadores también replican lo anterior usando herramientas de estadística inferencial para aquellos bienes-servicios que sean fabricados por agentes económicos. Este esquema, atendiendo a Lange (1970), elimina excedentes y escasez, lo que permite contar en los territorios con procesos económicos equilibrados.

Baran y Sweezy (1966, citados por Bamber, 1969), en una dirección distinta a la expuesta por Lange, extienden el análisis de la economía socialista científica, sugieren analizar los procesos económicos incorporando la formación de monopolios y oligopolios como variable permanente. El punto de partida es entonces la competencia imperfecta, no la competencia perfecta. Los análisis marxistas inmediatos a la primera presentación del socialismo soviético, según estos autores, toman como soporte a la competencia perfecta. Este hecho genera que sus resultados sean imprecisos. Baran y Sweezy (1966, citados por Bamber, 1969) sostienen que crecimiento del excedente, en el contexto monopolístico, no es



absorbido por el consumo ni por la inversión; los procesos económicos, por tanto, pasan a etapas de depresión. La actividad económica, ante la presencia constante del excedente creciente, tenderá al estancamiento. Baran y Sweezy (1966, citados por Bambirra, 1969) argumentan que la tecnología, entre otros aspectos, ha impedido el declive. El Estado, en su modelo, denominado “capitalismo monopolista”, tiene un papel altamente significativo en la regulación del mercado, no propiamente para ajustarlo, sino para cambiarlo.

## 1.2. Enfoques macroeconómicos y sus tipos de Estados

El primer modelo macroeconómico formal es el keynesiano, plantea un esquema sólido sobre la participación estatal en los procesos económicos, sin llegar a construir una teoría del Estado (Ayala, 2000; Herrera, 2020, 2018). El enfoque no asume algunos supuestos de la competencia perfecta, rechaza, como son los casos, el equilibrio continuo que puede conseguir el mercado y el conocimiento que puedan tener los agentes económicos sobre el futuro (Ros, 2012). Keynes insiste sobre la inestabilidad en el tiempo del equilibrio con producción eficiente y pleno empleo. El mercado, según el autor, no logra resolver el problema del desempleo. El modelo exterioriza además más fallas del mercado; refuerza, en primera instancia, la formación de monopolios e información incompleta. El autor enfatiza que los precios no tienen flexibilidad a la baja por la presencia de monopolios, incluso en situaciones de demandas agregadas decrecientes; en segunda instancia, añade la persistente distribución inequitativa de lo obtenido con los procesos económicos entre el conjunto de agentes, la aparición de externalidades negativas y la existencia de bienes-servicios públicos.

El modelo keynesiano también reconoce que el Estado tiene fallas; sin embargo, a la vez advierte que su intervención es ineludible para mejorar la operación del mercado. La falla del aparato estatal más notoria —en términos genera-

les— es la información incompleta. La falta de información, tanto en el Estado como en el mercado, ocasiona descoordinación: 1) al interior del gobierno; 2) entre los agentes económicos, y 3) entre el gobierno con los agentes económicos. La descoordinación crea desconexión de la oferta agregada con la demanda agregada. Dicha desconexión produce ineficiencia en los procesos económicos (Herrera, 2020, 2018; Ayala, 2000). El Estado, por consiguiente, adquiere el papel de surtir información y coadyuvar en la articulación de las operaciones de los agentes económicos.

La producción de bienes-servicios, en el modelo, está indefinida, depende del ejercicio estatal. Los aumentos en la demanda motivan la inversión productiva. A mayor inversión, más producción. El Estado puede afectar de forma directa tanto la demanda como la inversión mediante la política fiscal y monetaria. La política fiscal incorpora la recaudación tributaria y el uso del presupuesto. Con la política monetaria se manejan las tasas de interés y la oferta de dinero. Keynes pone más énfasis en la política fiscal que en la monetaria (Herrera, 2020, 2018; Clement y Pool, 1997; Ekelund y Hébert, 2005).

El enfoque keynesiano además observa que los procesos económicos de un territorio están en contacto con los procesos económicos de otros territorios, esto trae consigo actividades relacionadas con comercio internacional y flujos de capital externos. En la determinación de la producción de bienes-servicios se anexan, por ende, exportaciones e importaciones. Con la introducción del comercio internacional y de los flujos de capital externos, las políticas fiscales y monetarias adquieren más funciones (Herrera, 2020, 2018; Clement y Pool, 1997). El comercio internacional —cuando los Estados adoptan un tipo de cambio flexible— produce que la política monetaria —al cambiar las tasas de interés— influya en las exportaciones y en la inversión. La contracción de la oferta monetaria aprecia el tipo de cambio



y disminuye las exportaciones; baja, por ende, la producción. Entre mayor sea la oferta monetaria se deprecia el tipo de cambio y suben las exportaciones; se incrementa, por tanto, la producción. El Estado también crea impuestos específicos para el comercio internacional (política fiscal) (Samuelson y Nordahus, 2005; Herrera, 2020, 2018; Clement y Pool, 1997; Block y Evans, 2007; Usabiaga, 1994).

La escuela pos-keynesiana agrupa varios modelos macroeconómicos, se formularon desde la década de 1930 hasta finales del siglo xx, sus contenidos giran principalmente sobre la competencia imperfecta y la determinación de la producción con base en la demanda efectiva. Los creadores de las primeras propuestas son disidentes de la competencia perfecta y de las primeras observaciones de la competencia imperfecta: Robinson, Kaldor, Harrod, Kanh. El conjunto de modelos pos-keynesianos tiene coherencia en los conceptos básicos keynesianos, pero no en las particularidades (De la Luz, 2019; Landreth y Colander, 2007).<sup>8</sup>

Entre los pos-keynesianos, mención especial merecen Sraffa y Kalecki. El primero fortalece los postulados de Keynes con estudios de plataforma ricardiana, inaugura incluso el esquema neo-ricardiano; el segundo renovó el análisis de los ciclos económicos. Sraffa sostiene que la distribución de ingresos —entre salarios y ganancias— es producto de operaciones macroeconómicas. Kalecki sigue esta dirección. Los dos autores continúan con la idea de Estado planificador limitado, persiste la desconfianza en el mercado como institución capaz de lograr eficiencia productiva, distribución equitativa y empleo. Kalecki argumenta que en la fijación de precios de los bienes-servicios, los agentes económicos agregan al costo de producción una tasa de ganancia, establecen también una cuantía al salario. Los totales de ganancias y salarios, no obstante, están en

---

8. De la Luz (2019) menciona cinco clases de pos-keynesianos: fundamentalistas, kaleckianos, sraffianos, kaldorianos e institucionalistas (Galbraith).



función de la producción total, y esta última es fijada en atención a la demanda efectiva. El Estado tiene la posibilidad de alterar la demanda. Los agentes económicos, en el modelo de Kalecki, adquieren lo que gastan los otros agentes en bienes-servicios que, por lo regular, equivale a todo lo que obtienen como salario (Landreth y Colander, 2007).

La síntesis neoclásica-keynesiana (Samuelson, Hicks, Hansen) vincula ideas de la competencia perfecta con nociones keynesianas, constituye una de las fuentes de referencia de la nueva economía keynesiana (neo-keynesianos: Fisher, Gray, Taylor, Mankiw). Empero, la síntesis no tiene correspondencia con los modelos pos-keynesianos. Esta falta de correspondencia también la arrastran los neo-keynesianos. El Estado es mostrado, en la síntesis, como ente ajustador al corto plazo de los procesos económicos empleando políticas económicas. En el largo plazo, el mercado, una vez rehabilitados los medios que permiten que los agentes económicos desarrollen sus actividades en condiciones de eficiencia, logra el equilibrio. La síntesis diseña un Estado con intervenciones temporales (Estado interventor). Este enfoque se sustenta en el modelo macroeconómico IS-LM (inversión-ahorro con demanda-oferta de dinero) y en la curva de Phillips. El IS-LM muestra el equilibrio entre producción y tipos de interés; la curva, por su parte, enlaza el grado de desempleo con el nivel de variación de los salarios que, por cierto, es la ecuación faltante en el modelo de Keynes.

La moderna economía del bienestar está soportada principalmente en el criterio de Lindahl-Bowen y Samuelson (década de 1950), busca una relación eficiente entre la producción y la distribución de los bienes-servicios ofrecidos por los agentes económicos con la producción y la distribución de los bienes-servicios ofertados por el Estado. Al cambiar el origen de la producción y distribución de los bienes-servicios surgen pérdidas de utilidad social. El criterio de Lindahl-Bowen y Samuelson se sumerge en el

marco del equilibrio de Pareto y no se despega de la síntesis neoclásica-keynesiana. En materia de redistribución, mantiene el dilema entre eficiencia productiva y “utilidad social redistribuida”: los incrementos de esta última afectan a la primera. El traspaso, enfatiza el enfoque, no es proporcional, porque no se gana “en mejor redistribución de la utilidad social”. lo que se pierde en eficiencia. En la transferencia hay pérdidas (Stiglitz, 1988; Herrera, 2020, 2018). El traspaso sucesivo de eficiencia, además, hace que la disminución de eficiencia sea cada vez mayor y el incremento en “mejor redistribución” sea cada vez menor. Se trata de la ley de utilidad marginal decreciente.<sup>9</sup>

Otro modelo es la economía del desarrollo, su auge se suscitó entre 1940 y 1980, acentúa que los agentes deben contar con los ingresos necesarios para atender necesidades de subsistencia. El Estado asume, por tanto, los programas de redistribución, los cuales son presentados como inevitables (Herrera, 2020, 2018). El enfoque resalta que no puede retirarse la equidad social como objetivo estatal, aun cuando en su búsqueda se ocasione ineficiencia en los procesos económicos; expone la existencia de otros medios, como el uso adecuado del presupuesto público, para recuperar parte de la eficiencia perdida. La economía del desarrollo propone la construcción del Estado del bienestar.<sup>10</sup>

---

9. En el área de redistribución vía estatal se plantearon, en esta etapa, desde diversas posturas y con diferencias entre sí, varios sistemas de compensación económica. Véanse las propuestas de Scitovsky, Kaldor, Hicks y Little.

En 1971 Rawls configura una postura radical a la moderna economía del bienestar y al utilitarismo de Bentham, subraya que el bienestar está ligado a mejorar el bienestar del agente que se halle en la peor situación; si tal hecho perjudica la situación del agente mejor situado, el asunto queda justificado (Stiglitz, 1988). Sen puede ubicarse en la economía del bienestar tipo rawlsiana y anota que el bienestar no se encuentra en los bienes-servicios, sino en las oportunidades funcionales y capacidades de desarrollo que trae consigo su posesión y uso (Plata, 1999).

10. El Estado del bienestar y el Estado de providencia comparten puntos, ambos se concentran en la protección de los mínimos sociales de los agentes. Boyer (2006) señala algunas distinciones, especifica que el Estado de providencia se presentó

El punto clave que proporciona el modelo está en que algunas etapas de los procesos económicos pueden manipularse con la planificación estatal, en específico, retoma y potencia los argumentos clásicos de Keynes y de Kalecki: intervenciones que aumenten la demanda. El Estado incrementa —vía programas de redistribución del ingreso— el consumo de aquellos agentes que gastan todo su ingreso en bienes-servicios de subsistencia. La subida del consumo, siguiendo al modelo, implica mayor demanda. Los efectos del aumento del consumo se reflejan en la activación de los procesos económicos (Przeworski y Wallerstein, 1989). Dicha activación incrementa la producción; crecen, por consiguiente, los ingresos de los agentes productores, así como su ahorro. El nivel de ahorro alcanzado sube las inversiones y se logra un nuevo equilibrio en oferta y demanda. El nuevo equilibrio se traduce en mejor utilización de la capacidad productiva (eficiencia). La producción es fijada, según la propuesta, por la inversión.

El estructuralismo latinoamericano (Prebisch, Pinto, Furtado, Sunkel, Paz, Cardoso) tiene coherencia con los postulados keynesianos, con los modelos pos-keynesianos y con la economía del desarrollo, surgió en América Latina a inicios de la década de 1950, expone una teoría de la economía internacional que dibuja un centro y una periferia, cuyas relaciones macroeconómicas deterioran los términos de intercambio, saliendo perjudicada la periferia. Este enfoque, ante dicha situación, esboza un Estado: 1) planificador capaz de orientar los procesos económicos y de fortalecer el mercado interno; 2) protector de la actividad productiva de los agentes localizados en la periferia, y 3) benefactor. Se trata del planteamiento que coloca al Estado como idea-fuerza del desarrollo (Estado desarrollista) (Gutiérrez y González, 2010).

en Francia en la última mitad del siglo XIX. El Estado del bienestar, por su parte, se desarrolla en los países anglosajones post-Segunda Guerra Mundial.



La teoría de la dependencia (Marini, Dos Santos, Frank, Bambirra, Dussel) tiene una visión neo-marxista,<sup>11</sup> busca re-direccionar la teoría de la economía internacional del estructuralismo latinoamericano, concluye que América Latina (periferia) surte de insumos a los países centrales, hecho que, además de generar dependencia económica del centro con reproducción continua, crea clases oligárquicas al interior de las periferias, cuya función, bajo las líneas de la síntesis neoclásica-keynesiana, está en mantener relaciones de dominación sobre las otras clases de la periferia. A pesar del deterioro de los términos de intercambio, la oligarquía, atendiendo al enfoque, logra conservar sus tasas de ganancia al transferir dicho deterioro a los trabajadores a través de mecanismos de súper-explotación del trabajo (Gutiérrez y González, 2010). Marini, además, agrega:

El capitalismo dependiente, basado en la súper-explotación del trabajo, divorcia el aparato productivo de las necesidades de consumo de las masas; agravando así una tendencia general del modo de diversificación del aparato productivo [de las periferias], en el crecimiento monstruoso de la producción suntuaria, respecto al sector de la producción de bienes necesarios y, por ende, en la distorsión equivalente que registra el sector de producción de bienes de capital (Marini, 2008: 189).<sup>12</sup>

El atraso de la periferia es requisito para que avance el centro. La corriente, en suma, sugiere cortar la dependen-

---

11. La postura neo-marxista de esta teoría corresponde a la desarrollada en las décadas de 1950 y 1960. Esta postura sólo tiene congruencia parcial en relación con las ideas pos-marxistas estructuradas en años posteriores (Thwaites y Castillo, 2008).

12. Castro (2018) pone a dialogar a Marini y Dussel. Marini plantea que la súper-explotación es la causa principal de la dependencia. Dussel, por su parte, señala que la transferencia de plusvalor en el mercado mundial es la causa nodal de la dependencia. Castro (2018) advierte que Dussel tiene razón, pero que Marini analiza la acumulación dependiente, no la dependencia. Dussel, según Castro (2018) no se da cuenta de eso. Dussel no usa el término súper-explotación, sino sobre-explotación. El primero combina plusvalor absoluto y relativo, el segundo sólo plusvalor absoluto.

cia debido: 1) a la posición que asumió la oligarquía en las mismas periferias, y 2) a la exclusión que tiene implícita la operación ordinaria de los modelos que proyectan al mercado capitalista (Thwaites y Castillo, 2008). La teoría de la dependencia pretende transitar hacia economías socialistas. El Estado se plantea, en consecuencia, con un rol protagónico en la conducción de los procesos económicos, involucra la nacionalización de los sectores productivos estratégicos y márgenes altos de industrialización.

El modelo macroeconómico liberal monetarista (Friedman, Schwartz), en contraste con la propuesta keynesiana, con los modelos pos-keynesianos y con la economía del desarrollo, coloca a la equidad y eficiencia en la coordinación del mercado, establece un Estado mínimo monetarista.<sup>13</sup> La insuficiencia de inversión no se resuelve con la demanda. El enfoque marca que el aumento de la producción necesita inversión, la cual proviene del ahorro, y este último procede de la ganancia. La variable relevante es la oferta de ahorro (no la demanda). Los agentes beneficiados con los programas de redistribución del ingreso no ahorran, por ende, no contribuyen con las operaciones óptimas de los procesos económicos (Przeworski y Wallerstein, 1989). Al atender la oferta de ahorro, surgen conflictos entre producción y equidad. Lo segundo atenta contra lo primero.

El modelo proyecta a la oferta monetaria como la fuente causal que altera el ahorro, la inversión y la producción, incluso subraya que tiene relación directa con los precios de los bienes-servicios. El papel del Estado queda concentrado en la vigilancia de los criterios monetarios; por ejemplo, debe cuidar que el aumento anual de la oferta monetaria responda a porcentajes definidos previamente, con independencia del valor que tenga la tasa de interés. La proporción de aumento sugerida oscila entre tres y cinco por ciento.

---

13. Desde inicios del siglo XIX se identifican aportes monetaristas (teoría cuantitativa del dinero) con Fisher, Wicksell y Pigou.



El Estado, con base en el modelo, tiende a desacelerar o acelerar bruscamente la oferta monetaria, trayendo como consecuencia inflación o depresión económica. Las cuestiones vinculadas con la distribución pasan a un segundo plano (Samuelson y Nordhaus, 2005; Herrera, 2020, 2018; Ekelund y Hébert, 2005).

La nueva macroeconomía clásica (Romer, Lucas, Stigler, Becker) supone que el análisis de los agentes en relación con consumir sus metas económicas es racional, es decir, cuando toman decisiones lo hacen con base en la información que conocen y en sus errores anteriores. El análisis racional crea expectativas lógicas (relación causa-efecto). La nueva macroeconomía —con su examen sobre la conducta de los agentes— produce elementos microeconómicos dentro de un modelo macroeconómico. El enfoque se relaciona con el comportamiento individualista de los agentes delineado en la competencia perfecta. Las acciones económicas del Estado ahora están en función de las prácticas económicas sujetadas a las expectativas que tengan los agentes económicos. Tales expectativas orientan los procesos económicos hacia producciones eficientes. La nueva macroeconomía también recoge de la competencia perfecta la tesis sobre la adaptación al corto plazo de los precios de los bienes-servicios ante los movimientos vía mercado de la oferta y demanda.

La función principal del Estado —en el enfoque— consiste en fortalecer las expectativas de los agentes surtiendo información clave, también incorpora un punto nodal del liberalismo monetarista: el papel estatal no debe concentrarse en aumentar la demanda; más bien debe enfocarse en contribuir con acciones planificadas y temporales en la estimulación de la oferta. La nueva macroeconomía clásica gira en sentido contrario a la propuesta keynesiana. Cuando el Estado sorprende a los agentes con políticas discrecionales desencadena cambios en las expectativas y en las metas económicas. Esta acción se traduce en pérdidas de las

ventajas hipotéticas que se hayan construido (Samuelson y Nordhaus, 2005; Herrera, 2020, 2018; Usabiaga, 1994; Guerrien, 2006; Ekelund y Hébert, 2005). Las políticas no planificadas constituyen señales equivocadas para los agentes económicos y las políticas sistemáticas introducen fallas al mercado, afectando la coordinación de los procesos económicos. En la nueva macroeconomía, la mayoría de las actividades de redistribución no son necesarias, sugiere un Estado mínimo en contextos con agentes prospectivos.

El enfoque francés de la regulación (Aglietta, Boyer, Petit, Coriat, Lipietz) realiza nuevas interpretaciones sobre la temporalidad de los procesos económicos, se basa en algunas explicaciones pos-keynesianas y, sobre todo, en exposiciones marxistas no ortodoxas.<sup>14</sup> El enfoque, en particular, pregunta por qué y cómo se transforman las estructuras de producción y distribución en el largo plazo (cambios de los procesos económicos). La respuesta a la pregunta es directa, por los modos de regulación. Estos modos se constituyen por categorías institucionales con sus respectivos movimientos de ajuste endógenos ante los sucesos económicos, políticos y sociales.<sup>15</sup> La estabilidad de las categorías es prácticamente inexistente en el largo plazo ante la constancia de los movimientos de ajuste. Los movimientos en ocasiones derivan en crisis; en otros momentos provocan transformaciones parciales en las categorías; otras veces más, generan convergencias con la situación que tienen las categorías.

14. El mismo Boyer (2011) escribe que los programas pos-keynesianos (Kalecki, en mayor intensidad) y regulacionistas coinciden en temas centrados en la incapacidad —y en las contradicciones— del modelo de competencia perfecta para dar cuenta real de los hechos económicos. Boyer (2011) sugiere cuatro posibles temas de colaboración entre ambos programas: funciones del Estado en política económica y atención a las fallas del mercado, pertinencia teórica y práctica del cúmulo de modelos presentados después de la pos-guerra, profundización de las herramientas de origen keynesiano, y definición de las variables que alteran el crecimiento económico a largo plazo.

15. Boyer (2016), a las categorías las denomina “formas institucionales”, noción que está separada de la empleada por North en el neo-institucionalismo y por Nelson y Winter en el evolucionismo (Neffa y Andrade, 2016).



El enfoque agrupa cinco categorías institucionales (Neffa y Andrade, 2016): régimen monetario, formas de la competencia, división internacional del trabajo, relación salarial y Estado.<sup>16</sup> Todas se complementan. La categoría más dinámica, de manera hipotética, se asocia con la relación salarial, pues cohesiona con mayor rapidez y profundidad a la división internacional del trabajo (modo de producción, forma de organización del trabajo, cualificación del trabajador, movilidad del empleo, cuantificación del salario), a las formas de la competencia, al Estado y, hasta cierto punto, al régimen monetario. El enfoque proyecta que la regulación salarial de 1890 a 1930 fue una regulación competitiva altamente congruente con el modelo de competencia perfecta; de 1930 a 1970 se suscitó una regulación salarial monopolística (regulación administrativa) anclada a las restricciones impuestas —por las pautas keynesianas— a la oferta y demanda de bienes-servicios (Gutiérrez y González, 2010). El modo de regulación, en consecuencia, a través de sus categorías direcciona el patrón de crecimiento a largo plazo, el cual define al régimen de acumulación de capital. Las categorías (formas institucionales), para Boyer (2016) son los “mecanismos de coordinación alternativos al mercado capitalista”, las “mediaciones diferentes al mercado”.

La regulación tiene coherencia con un Estado planificador limitado y benefactor. El Estado es una categoría institucional. La perspectiva de la regulación, no obstante, se aleja de sugerir actividades específicas y normalizadas; más bien funciona como método de análisis (Neffa y Andrade, 2016). Su propuesta de Estado —en el sentido más general— constituye una estructura enfocada: 1) en garantizar la adhesión del trabajador al cuadro de la demanda efectiva (consumidor real), y 2) en mejorar las condiciones de subsistencia al corto y largo plazo de éste a través de sistemas de seguridad

---

16. La probable sexta categoría es el medio ambiente (Neffa y Andrade, 2016).



social, de vivienda y de educación. Los dos puntos anteriores se consuman, también en términos generales, con la gestión estatal del salario, con los programas de distribución y con los esquemas progresivos de redistribución. El enfoque de la regulación, siguiendo a Boyer (2016), acepta que el Estado haga descentralizaciones políticas (no administrativas) a entes privados para ofertar servicios públicos en tanto se constituyan como organizaciones independientes (agencias de regulación).<sup>17</sup>

La regulación del salario, según los teóricos de la corriente, adquirió una nueva posición con la llegada del monetarismo neoliberal —con su concurrente clase de Estado mínimo— tras los fenómenos de inflación alta y de sobre-liquidez del mercado de capitales. Estos fenómenos ponen en tela de juicio la sostenibilidad del esquema de crecimiento económico en el largo plazo. Boyer (2006) expone que la mayoría de las perspectivas económicas del siglo XXI se siguen concentrando en los problemas que enfrenta el modelo de competencia perfecta y sus derivaciones. Boyer (2006: 13) añade:

Estos programas de investigación tienen un fundamento en común: el mercado es la forma canónica de coordinación económica entre agentes formalmente iguales. Por cierto, como en la tradición keynesiana, el Estado puede intervenir para marcar los límites del mercado, pero su intervención no es más que un mal necesario en relación con el ideal de un mercado de competencia perfecta (Boyer, 2006: 13).

### 1.3. Otros modelos microeconómicos y sus tipos de Estado

La elección pública (Buchanan, Tullock, Niskanen) es un modelo microeconómico, acepta gran parte de los postulados

17. Boyer (2016), a propósito de interpretaciones erróneas, deja claro que la regulación no es mera reglamentación ni tampoco es producción exclusiva del Estado.



de la competencia perfecta, en particular el individualismo metodológico. La elección pública traslada la idea sobre conducta maximizadora de utilidad de los agentes económicos al gobierno, plantea que sus motivaciones y patrones de comportamiento son similares. Los agentes políticos y técnicos, por tanto, intentan maximizar sus utilidades a través del trabajo que realizan en las organizaciones estatales. Los agentes políticos aplican políticas para obtener evaluaciones positivas por parte del conjunto de agentes sociales y ganar rentabilidad electoral; los propósitos centrales que buscan son permanecer en el cargo, obtener estatus sociopolítico y/o recibir retribuciones pecuniarias (López, 2016). El gobierno, por ende, es un maximizador de utilidades individuales. La elección pública presenta al comportamiento maximizador de utilidad de los agentes políticos como comportamiento racional. La utilidad social que genera el gobierno, atendiendo al enfoque, es resultado de la maximización de utilidades individuales de los agentes políticos. Las proposiciones explicativas sobre el comportamiento de los agentes del gobierno corresponden a la teoría positiva de la elección pública (Herrera, 2020, 2018; Bel, 2004).

La corriente introduce estímulos para emprender acciones colectivas entre los agentes participantes de los procesos económicos, ya que considera que la acción colectiva facilita la maximización de las utilidades individuales. La elección pública anota que las colaboraciones colectivas dependen de la disposición de los agentes y, generalmente, éstos se inclinan por la acción individual. La acción colectiva depende de las decisiones individuales, las cuales se toman en un contexto con restricciones económicas, institucionales y administrativas. El enfoque asienta entonces la acción estatal para fomentar la acción colectiva (Herrera, 2020, 2018).

Las fallas del mercado, según la elección pública, no justifican las intervenciones económicas estatales, ya que

los agentes políticos discriminan la eficiencia económica al priorizar la rentabilidad electoral. Las políticas fiscales y monetarias, así como los programas de redistribución, son guiadas por las conductas que tenga el electorado. El Estado, además, goza de otras fallas desde la óptica de la eficiencia económica (Ayala, 2000; Stiglitz, 1988; Herrera, 2020, 2018): información incompleta, ineficiencia en la producción de bienes-servicios públicos, errores en la puesta en marcha de los programas de redistribución, costos de transacción altos. Las fallas del Estado, según la corriente, profundizan las fallas del mercado. La corriente explica que las propias instituciones estatales deben contener líneas que limiten el papel del Estado. Se trata de restricciones internas. Las tesis afines a la atención de las fallas del Estado dan forma a la economía política constitucional de la elección pública (Herrera, 2020, 2018; Block y Evans, 2007).

La elección pública dibuja dos tipos de Estado. En su teoría positiva propone un Estado de rentabilidad electoral. Los agentes políticos se concentran en atender las demandas expresadas por el votante mediano. En su teoría de la economía política constitucional, el enfoque sugiere un Estado constreñido. Las Constituciones (instituciones) de los países son las encargadas de controlar al Estado. El asunto, no obstante, va más allá de los controles internos con la *accountability* horizontal. Se trata de contenerlo y disminuir sus fallas.

El neo-institucionalismo económico (North, Williamson, Coase, Olsen, Aoki) es otro esquema microeconómico, comparte dos particularidades cumbres que se bosquejan en la competencia perfecta: el individualismo metodológico y la racionalidad de los agentes. El modelo amplía y depura la idea de agente utilitarista y racional, lo convierte en agente utilitarista, racional e institucionalizado. El esquema comprueba que las instituciones restringen el comportamiento de los agentes económicos y políticos (reglas de control)



(North, 2006; Herrera, 2020, 2018; Bel, 2004) y, a la vez, los mismos agentes son quienes dibujan a las instituciones para maximizar su utilidad. Los agentes son la causa y el objetivo de las instituciones (Peters, 1999, citado por López, 2016).

El neo-institucionalismo posiciona a las instituciones como fuentes creadoras de mercados competitivos. Las instituciones estatales, cuando se hallan bien estructuradas y se implementan correctamente, aumentan la coordinación de los agentes económicos. Tal coordinación contribuye a obtener metas económicas superiores en comparación con las metas que pudieran lograrse con actuaciones unitarias de los agentes. El modelo anota que los agentes tienen racionalidad limitada e información incompleta. Estas dos características también afectan la coordinación. Las instituciones estatales tienen la encomienda de subsanarlas, funcionan como fuentes de información. El neo-institucionalismo recalca que las instituciones brindan señales significativas a los agentes económicos para las decisiones de inversión y, en sí, para la conducción general del proceso económico (Herrera, 2020, 2018; Bel, 2004). North, al respecto, anota:

Tanto el modelo neoclásico como el de *explotación* son impulsados por jugadores que maximizan la riqueza, por lo que están conformados por la estructura del incentivo institucional. La diferencia es que la estructura institucional implícita del primero produce mercados competitivos eficientes [...]. En el segundo, el crecimiento de la economía [...] de centro ocurre como resultado de una estructura institucional que explota las economías [...] de periferia. [...] ¿Qué produce mercados eficientes? [...] ¿La estructura institucional [de las economías de periferia] es impuesta desde fuera o está determinada endógenamente o es una combinación de ambas? El estudio sistemático de las instituciones debería responder a las dos preguntas (North, 2006: 172).

En la cita, North conglomerada en la expresión “modelo neoclásico” a la competencia perfecta y sus múltiples ramificacio-

nes, incluyendo aquellas que contienen ideas keynesianas. North con el término “modelo de *explotación*” se refiere principalmente a la teoría de la dependencia. El autor deja claro, en la cita, que el examen de las “economías” (usando sus propios términos) implica necesariamente estudiar a las instituciones. En este mismo sentido, ¿cuál es la limitación institucional más preponderante? Ésta se encuentra en las ambigüedades que tengan los derechos de propiedad. Los agentes emprenden procesos económicos cuando observan que los derechos de propiedad se hallan asegurados estatalmente. La carencia de derechos de propiedad claros y asegurados, así como errores en la provisión de información relevante, suben los costos de transacción. Estos costos afectan el desempeño de los agentes económicos (Herrera, 2020, 2018; Bel, 2004). La competencia perfecta supone cero costos de transacción (otra falla de mercado). El neo-institucionalismo configura un Estado planificador regulador.

## 2. Tamaños de los Estados en los enfoques económicos

La competencia perfecta, la elección pública y el neo-institucionalismo son modelos microeconómicos normativos.<sup>18</sup> La competencia perfecta señala las condiciones óptimas (normativas) para alcanzar la máxima eficiencia en los procesos económicos. La eficiencia constituye el objetivo que persiguen los enfoques. El bienestar utilitarista, la economía del bienestar de Pareto y la moderna economía del bienestar también son modelos microeconómicos normativos, los cuales siguen proyectando como eje central a la eficiencia. El utilitarismo y la moderna economía del bienestar incorporan cuestiones mínimas de reasignación y redistribución, ambas acciones se presentan en función de la eficiencia. La economía socialista científica, de igual

---

18. El neo-institucionalismo fluctúa entre lo normativo y positivo, con enfoque dominante de lo normativo.



manera, se encasilla como normativa. Este modelo continúa con la búsqueda de la frontera más alta de producción, empero, ensaya con métodos radicalmente diferentes a los empleados en los otros modelos. El sistema de distribución que traza también es distinto. El socialismo de mercado que plantea Lange no sale tampoco de la esfera normativa.

Los modelos económicos positivos, por ejemplo, la competencia imperfecta, el capitalismo monopolista de Baran y Sweezy, la propuesta keynesiana, los modelos pos-keynesianos de Sraffa y Kalecki, la síntesis neoclásica-keynesiana, el liberalismo monetarista, la nueva macroeconomía, la economía del desarrollo, el estructuralismo latinoamericano, la teoría de la dependencia y el enfoque francés de regulación, todos ellos macroeconómicos, con excepción de la competencia imperfecta y de algunos esbozos del capitalismo monopolista y de la nueva macroeconomía, tratan de explicar las causas que provocan los avances o retrocesos en eficiencia productiva y/o en equidad distributiva. Los modelos normativos y positivos se complementan en razón de lograr, en la mayoría de los casos, la mayor eficiencia posible. Los modelos microeconómicos también quedan embonados con los modelos macroeconómicos en favor de la misma razón.

Los enfoques, con excepción de la competencia perfecta y de la economía del bienestar de Pareto, rechazan que la conducción de los procesos económicos sea realizada únicamente por el mercado. Las propuestas, no obstante, dejando de lado a la economía socialista científica, al socialismo de mercado, al capitalismo monopolista, a la teoría de la dependencia y al enfoque francés de la regulación, plantean que el mercado —en comparación con el Estado— direcciona de mejor forma los procesos económicos. La competencia perfecta, la economía del bienestar de Pareto, la competencia imperfecta, la síntesis neoclásica-keynesiana, la moderna economía del bienestar, el liberalismo monetarista, la

nueva macroeconomía, la elección pública y el neo-institucionalismo otorgan mayor preponderancia al mercado que la propuesta keynesiana, los enfoques pos-keynesianos, el estructuralismo latinoamericano y la economía del desarrollo. Estos últimos esquemas precisan que la conducción del mercado tiende a concentrar la producción y los ingresos en pocos agentes, marcan prácticamente a los programas de redistribución como insustituibles. La economía del desarrollo refuerza este asunto. La competencia perfecta, la economía del bienestar de Pareto, la competencia imperfecta, el liberalismo monetarista y la nueva macroeconomía no aceptan, hasta cierto punto, la redistribución. La síntesis neoclásica-keynesiana, la elección pública y el neo-institucionalismo colocan como punto crítico y conflictivo a la redistribución, señalan medidas con carácter de inevitables, para reajustarla.

La mayoría de los enfoques aceptan la acción del Estado en los procesos económicos. El debate está en qué tanto puede intervenir. El papel estatal varía según el enfoque que se esté considerando (Herrera, 2020, 2018). Las actividades económicas estatales fueron aumentando progresivamente. No contemplando a la economía socialista científica y sus bifurcaciones, del Estado ultra-mínimo de la competencia perfecta (punto más bajo) se llegó hasta el Estado del bienestar de la economía del desarrollo (punto más alto). Después del Estado del bienestar se instalaron Estados mínimos con los diseños del liberalismo monetarista y de la nueva macroeconomía (puntos bajos).

Casi todos los enfoques consideran varios elementos de la competencia perfecta. Los gobiernos de los países, por este motivo, pueden combinar acciones de varios modelos. De la competencia perfecta e imperfecta se ha desprendido una parte considerable de las propuestas económicas del siglo xx, se constituyó, en términos de D'Autume (2000, citado por Cataño, 2004), un neoclasicismo extendido. Boyer (2016),



el autor contemporáneo más representativo del enfoque francés de la regulación, coincide con la existencia de este neoclasicismo extendido. La mayoría de los enfoques otorgan al Estado atribuciones para contener la constitución de monopolios y diseñar mecanismos que surtan información clave sobre la producción y los precios de los bienes-servicios a los agentes económicos. Estos puntos tratan de corregir las deficiencias del modelo de competencia perfecta.

La garantía de equidad social está listada en varias propuestas como acción manifiesta del Estado. El bienestar utilitarista introduce la implementación limitada de actividades vinculadas con la reasignación de utilidad. A partir del esquema keynesiano se presentan como tales los programas de redistribución. La economía del desarrollo los fortalece, también el estructuralismo latinoamericano. Los tres enfoques marcan, al mismo tiempo, que la producción de los bienes-servicios públicos no tiene compatibilidad con la operación del mercado. El Estado se muestra entonces como el ente autorizado para realizarla. La redistribución está colocada como la acción más impugnada por los enfoques que postulan Estados mínimos, sostienen que obstaculiza la eficiencia.

La misma moderna economía del bienestar lanza una impugnación, indica que se forman utilidades marginales decrecientes con el ejercicio redistributivo. Otra impugnación está sostenida en “La cubeta que gotea” de Okun. En este experimento, los ingresos que se quitan a los agentes con desempeño sobresaliente en los procesos económicos se meten en una cubeta para luego entregarlos a los agentes con bajo desempeño. Okun prueba que la cubeta (cubeta de la redistribución) tiene orificios por donde se fugan gran parte de los ingresos conseguidos (Samuelson y Nordhaus, 2005). Los orificios de la cubeta son producto de las fallas del Estado (Herrera, 2020, 2018). La existencia de cubetas con orificios, por ejemplo, limita que se consigan los porcentajes



anuales de crecimiento de la oferta monetaria que proyecta el liberalismo monetarista. Las expectativas racionales de los agentes que se anotan en la nueva macroeconomía también se traban con este tipo de cubetas.

La propuesta keynesiana abrió la macroeconomía con la exposición de la incapacidad del mercado para lograr el equilibrio continuo entre oferta y demanda agregadas. Este desequilibrio altera la producción. El Estado, por consiguiente, mediante políticas fiscales y monetarias busca modificar los niveles de producción por la ruta del incremento de la demanda. El esquema keynesiano deposita alta atención a la política fiscal. El liberalismo monetarista y la nueva macroeconomía resaltan la política monetaria para controlar la producción y, a la vez, rechazan la política fiscal. Estos dos últimos enfoques subrayan que al largo plazo las medidas fiscales keynesianas pierden consistencia, situación que altera el desarrollo eficiente de los procesos económicos. La elección pública, por su parte, mantiene reservas sobre los efectos de la planificación económica por parte del Estado debido a sus fallas. De una u otra forma, la política económica, cuya implementación está sujeta a diversos controles, en unos modelos más estrictos que en otros, queda incorporada a las funciones del Estado.

El Estado más pequeño —atendiendo sus funciones— es el Estado ultra-mínimo de la competencia perfecta y de la economía del bienestar de Pareto; luego, se halla el Estado mínimo de la competencia imperfecta. El Estado del utilitarismo también se inscribe en la lista de Estados mínimos. La nueva macroeconomía dibuja un Estado mínimo con carácter prospectivo que toma elementos básicos del Estado que concibe la competencia imperfecta y añade la implementación moderada de políticas monetarias. Estos cinco tipos de Estado representan las versiones estatales más pequeñas. El Estado mínimo monetarista sigue en la lista, otorga mayor peso a la política monetaria que el Estado



mínimo de la nueva macroeconomía. La política fiscal y los programas redistributivos en estos seis enfoques tienen una significancia baja. La síntesis neoclásica-keynesiana en sus marcos analíticos traza, de igual manera, un Estado interventor que no se aleja de las categorías “mínimas”. El Estado esbozado por la moderna economía del bienestar se encuentra también en los confines de los Estados mínimos.

El Estado constreñido de la elección pública continúa en el ordenamiento, no elimina funciones sobre redistribución ni tampoco a la política económica; más bien, busca achicarlas y controlarlas mediante instituciones. Se trata de un Estado planificador intervenido, con aproximaciones a los sellos de los Estados mínimos que sería, obviamente, mayor que los siete Estados anteriores. El Estado planificador regulador del neo-institucionalismo tiene un papel nodal: diseño de instituciones para la implementación eficiente de los procesos económicos. Las particularidades de este Estado se acercan a los contornos de los Estados mínimos. El Estado de rentabilidad electoral de la elección pública tiene un tamaño variante, depende de las acciones que emprenda el agente político para ganar presencia efectiva entre los votantes, de cómo use los programas de redistribución y la política económica.

El Estado planificador limitado de la propuesta keynesiana pone en marcha una cantidad considerable de actividades, actúa con políticas en los procesos económicos; además, tiene anexadas labores de control relacionadas con el comercio internacional y con los flujos de capital externos. El modelo keynesiano opta en mayor medida por la eficiencia que por la equidad. Los Estados planificadores limitados de las perspectivas pos-keynesianas tienen la misma dirección —en términos generales— que el Estado keynesiano, las diferencias están en los asuntos específicos que presentan los autores. El Estado del bienestar de la economía del desarrollo y el Estado desarrollista del estructuralismo

latinoamericano corresponden a las versiones de Estado más robustas de los modelos que colocan al mercado como coordinador principal de los procesos económicos. Estos dos tipos de Estado ponen atención especial en la redistribución.

El Estado planificador ilimitado de la economía socialista científica es el más extenso de todas las propuestas de Estado que hacen los enfoques económicos, supone que el Estado puede realizar la coordinación total de los procesos económicos, así como las tareas distributivas. En la primera versión del socialismo soviético se buscó instalar este tipo de Estado. Las clases de Estados indicados en el socialismo de mercado, en el capitalismo monopolista, en la teoría de la dependencia y en el enfoque francés de la regulación —al tener bases de la economía socialista marxiana— incluyen aspectos congruentes con la planificación ilimitada.

En la tabla 1 se muestran, según cada enfoque, los mecanismos que atienden: 1) la definición de los precios de los bienes-servicios; 2) el suministro de la información clave que requieren los agentes económicos para operar, y 3) la distribución y redistribución del producto social y de los ingresos. La tabla tiene un ordenamiento con base en el tamaño de Estado que proponen los modelos, de menor a mayor. Las fallas y ficciones (teóricas y prácticas) de la competencia perfecta (esquema normativo) provocaron la construcción de modelos que usan su misma lógica, aunque con algunas modificaciones, y la creación de enfoques con diseños que incorporan cambios sustantivos o con supuestos diametralmente opuestos.

Tabla 1. Tipos de Estado y sus funciones económicas, según enfoques económicos (análisis simplificado)

<i>Enfoque económico</i>	<i>Tipo de Estado</i>	<i>Funciones económicas</i>		
		<i>Precios de bienes-servicios</i>	<i>Suministro de información económica</i>	<i>Distribución y redistribución</i>
Competencia perfecta	Ultra-mínimo	Mercado	Mercado	No se considera la redistribución, la distribución es efecto de la operación del mercado
Economía del bienestar de Pareto				
Competencia imperfecta	Mínimo	Mercado y Estado limitado	Mercado y Estado limitado	Limitada intervención del Estado (compensación mínima)
Economía del bienestar utilitarista	Mínimo con reasignación	Mercado	Mercado	Estado reasigna utilidades individuales
Nueva macroeconomía clásica	Mínimo con agentes prospectivos	Mercado y Estado limitado	Mercado y Estado limitado	No se considera la redistribución, el mercado distribuye el producto social
Monetarismo neoliberal	Mínimo monetarista			
Síntesis neoclásica keynesiana	Interventor			
Moderna economía del bienestar	Compensador			
Elección pública	Constreñido / planificador intervenido / rentabilidad electoral			
Neo-institucionalismo económico	Planificador regulador			Estado limitado y controlado

<i>Enfoque económico</i>	<i>Tipo de Estado</i>	<i>Funciones económicas</i>	
		<i>Precios de bienes-servicios</i>	<i>Suministro de información económica</i>
Modelo keynesiano	Planificador limitado	Mercado y Estado	Mercado y Estado
Modelo pos-keynesiano (Sraffa)			La redistribución se asume como acción estatal necesaria
Modelo pos-keynesiano (Kalecki)			
Economía del desarrollo Estructuralismo latinoamericano	Benefactor Desarrollista	Estado y mercado	Estado y mercado
Modelo francés de la regulación	Planificador limitado y benefactor	Categorías institucionales del modo de regulación	
Teoría de la dependencia	Planificador ilimitado (proximidad)	Estado	Estado
Socialismo de mercado			El Estado efectúa la redistribución, no considera la redistribución
Capitalismo monopolista			
Economía socialista científica	Planificador ilimitado		

Fuente: elaboración propia.

## Conclusiones

Los enfoques económicos —con base en las acciones que asignan al Estado— determinan el tipo y tamaño de éste. Los enfoques sugieren entonces a partir de su contenido, el tamaño. Los tamaños del Estado pueden clasificarse en tres grupos: 1) Estados mínimos; 2) Estados planificadores aproximados a los Estados mínimos, y 3) Estados planificadores. En el primer grupo se encuentra el Estado ultra-mínimo de la competencia perfecta y de la economía del bienestar de Pareto, el Estado mínimo de la competencia imperfecta, el Estado mínimo del utilitarismo, el Estado mínimo en contextos de agentes prospectivos de la nueva macroeconomía y el Estado mínimo del liberalismo monetarista. Hay, por consiguiente, varias clases de Estados mínimos, cada uno con sus propias especificaciones; algunos son más mínimos que otros. Estos Estados prácticamente no realizan como tal actividad redistributiva, están centrados en la consecución de eficiencia en los procesos económicos.

En el segundo grupo se hallan el Estado interventor de la síntesis neoclásica-keynesiana, el Estado compensador de la moderna economía del bienestar, el Estado planificador intervenido (Estado constreñido) de la elección pública —el cual no intenta quitar la redistribución, sino limitarla—, y el Estado planificador regulador del neo-institucionalismo. El Estado de rentabilidad electoral de la elección pública adquiere varios tamaños, está en función de los ejercicios que emprenda el agente político para obtener posición efectiva entre los votantes.

Las funciones de redistribución corresponden a la causa principal del crecimiento del tamaño del Estado. En el tercer grupo está el Estado planificador limitado de la propuesta keynesiana y de los modelos pos-keynesianos. Este Estado interviene con políticas de forma directa en los procesos económicos. El Estado del bienestar de la economía del

desarrollo y el Estado desarrollista del estructuralismo latinoamericano tienen múltiples actividades ancladas a la redistribución y a la dirección de la actividad económica; sus dimensiones son amplias. Estos dos modelos, en buena medida, tienen vínculos con la propuesta keynesiana. El acercamiento a la economía socialista científica que tiene el enfoque francés de la regulación, la teoría de la dependencia, el socialismo de mercado y el capitalismo monopolista provoca que sus clases de Estado tengan atribuciones cercanas, en diferentes medidas, por supuesto, a la planificación ilimitada. Se trata de los aparatos estatales con mayor dimensión de todos los tipos de Estado, ya que conducen los procesos económicos y la distribución.

La operación de los agentes políticos sin la previa identificación del tipo de Estado que dibuje el enfoque económico imperante puede generar resultados diferentes a los esperados. El desconocimiento de los tipos de Estado en el diseño de políticas, además, puede producir que las consecuencias —de esas políticas— obstaculicen los efectos programados de otras políticas, o viceversa. Finalmente, el contenido del presente artículo abre la realización de varios trabajos más: 1) identificación de los enfoques económicos que predominan en los países de algunas regiones para aproximarse a sus tipos de Estado (economía positiva), considerando que las variantes de Estado dependen de las correlaciones sociales y políticas en cada momento del tiempo y de cada sociedad; 2) detección de las diferencias de las propuestas de Estado que hacen enfoques categorizados en una misma línea (economía normativa), y 3) definición de la posición del equilibrio de Pareto en los Estados planificadores limitados e ilimitados (economía normativa). ☺

Bibliografía

- Ayala, J. (2000). *Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*. Distrito Federal: Porrúa.
- Bambirra, V. (1969). Capital monopolista, por Paul A. Baran y Paul M. Sweezy. (Nueva York: Monthly Review Press, 1966). *Estudios Internacionales*, 3(11): 422-432.
- Bel, G. (2004). Estado ¿versus? Mercado. *Estudios de Economía Aplicada*, 22(2): 231-249.
- Block, F., y Evans, P. (2007). El Estado y la economía. En P. Evans, *Instituciones y desarrollo en la era de la globalización neoliberal* (pp. 307-350). Bogotá: ILSA.
- Boyer, R. (2006). El Estado social a la luz de las investigaciones regulacionistas recientes. *Revista de Trabajo*, núm. 2, pp. 139-156.
- . (2011). Poskeynesianos y regulacionistas: ¿Una alternativa a la crisis de la economía estándar? *Economía: Teoría y Práctica*, núm. 35, pp. 11-43.
- . (2016). *La economía política de los capitalismos. Teoría de la regulación y de la crisis*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Moreno.
- Castro, J. (2018). Meditaciones dussealianas acerca de la teoría de su dependencia y su fundamento. *De Raíz Diversa*, 5(9): 69-91.
- Cataño, J. (2004). La teoría neoclásica del equilibrio general. Apuntes críticos. *Cuadernos de Economía*, xxiii(40): 175-204.
- Clement, N., y Pool, J. (1997). *Economía. Enfoque América Latina*. (4ª edición). Distrito Federal: McGraw-Hill.
- De la Luz, C. (2019). El paradigma post keynesiano: Preceptos, estado del arte y visión de la economía. *Revista de Economía*, xxxvi(92): 9-45.
- Ekelund, R., y Hébert, R. (2005). *Historia de la teoría económica y de su método*. (3ª edición). Distrito Federal: McGraw-Hill.



- Friedman, M., y Friedman, R. (1980). *Free to Choose*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.
- Guerrien, B. (2006). La nueva macroeconomía clásica y el equilibrio general: Una visión crítica. *Revista Apuntes del CENES*, 26(42): 7-23.
- Gutiérrez, E., y González, E. (2010). *De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable*. Distrito Federal: Siglo XXI Editores.
- Herrera, H. (2018). *Determinantes del crecimiento del tamaño del Estado. El caso de Michoacán, México, 2003-2015*. Tesis de Doctorado en Economía y Empresa. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- . (2020). *Determinantes del crecimiento del tamaño del Estado. El caso de Michoacán, México, 2003-2015*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Hinkelammert, F. (2000). *Crítica a la razón utópica*. (3ª edición). San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Landreth, H., y Colander, D. (2007). *Historia del pensamiento económico*. Distrito Federal: CECSA.
- Lange, O. (1970). Sobre la teoría económica del socialismo. En B. Lippincott, *Sobre la teoría económica del socialismo* (pp. 61-150). Barcelona: Ediciones Ariel.
- López, I. (2016). Elección pública y análisis institucional de la acción gubernamental. *Economía Informa*, núm. 396, pp. 49-66.
- Mankiw, N. (2004). *Principios de economía*. (3ª edición). Madrid: McGraw-Hill.
- Marini, R. (2008). Las razones del neodesarrollismo (respuesta a F. H. Cardoso y J. Serra) (1978). En C. Martins (antología y presentación), *América Latina, dependencia y globalización. Fundamentos conceptuales Ruy Mauro Marini* (pp. 165-233). Bogotá: Siglo del Hombre/CLACSO.
- Neffa, J., y Andrade, H. (2016). Presentación a la edición argentina. En R. Boyer, *La economía política de los capitalis-*

## Bibliografía

Bibliografía

- mos. *Teoría de la regulación y de la crisis* (pp.7-10). Buenos Aires: Universidad Nacional de Moreno.
- North, D. (2006). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. (3ª reimpresión). Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Nozick, R. (1990). *Anarquía, Estado y utopía*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Plata, L. (1999). Amartya Sen y la economía del bienestar. *EEco*, 14(1): 3-32.
- Przeworski, A., y Wallerstein, M. (1989). El capitalismo democrático en la encrucijada. *Punto de Vista*, núm. 34, pp. 36-44.
- Ricossa, S. (2009). *Diccionario de economía*. Distrito Federal: Siglo XXI Editores.
- Ros, J. (2012). La teoría general de Keynes y la macroeconomía moderna. *Investigación Económica*, LXXI(279): 19-37.
- Samuelson, P., y Nordhaus, W. (2005). *Economía*. (18ª edición). Madrid: McGraw-Hill.
- Stiglitz, J. (1988). *La economía del sector público*. Barcelona: Antoni Bosch Editor.
- Thwaites, M., y Castillo, J. (2008). Desarrollo, dependencia y Estado en el debate latinoamericano. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, núm. 19, pp. 24-45.
- Usabiaga, C. (1994). El papel de la nueva macroeconomía clásica en el pensamiento macroeconómico contemporáneo. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, núm. 9, pp. 443-459.
- Vallés, J., y Martí, S. (2016). *Ciencia política. Un manual*. (3ª edición). Barcelona: Planeta.
- Vázquez, D. (2019). *Captura del Estado, macrocriminalidad y derechos humanos*. Ciudad de México: FLACSO/Fundación Heinrich Boll e. v./UNAM.